



Radicado No. 13-001-33-33-008-2010-00037

Cartagena de Indias D. T y C, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13-001-33-33-008-2010-00037-00
Demandante	JOSÉ ANTONIO PEÑA PADILLA
Demandado	UGPP
Auto Sustanciación No.	0971
Asunto	Ordena entrega título

ANTECEDENTES

La parte demandante solicita la entrega de título judicial surgido de consignación hecha por la entidad ejecutada.

CONSIDERACIONES.

Una vez examinado el expediente se observa que en el presente proceso ejecutivo se emitió mandamiento de pago mediante auto de fecha 28 de agosto de 2014, y una vez notificada la parte ejecutada esta presentó excepciones de mérito; posteriormente se expidieron sentencias de primera y segunda instancia, ordenando seguir adelante la ejecución, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas. Seguidamente el apoderado del ejecutante presentó liquidación del crédito, a la que se le dio el impulso procesal respectivo, modificando la misma, encontrándose actualmente aprobado el crédito por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$4.696.307)**.

Paralelamente se verifica la existencia, en el Banco Agrario de Colombia, a favor de este proceso el título de depósito judicial **No. 412070002135424**, de fecha 30/10/201, por valor de **\$2.004.740,96**, por consignación realizada por la UGPP, y conforme los montos y diferencias antes indicados, se hace claro que existen diferencias a favor de la parte demandante.

Con base a lo anterior, se hace procedente la entrega del título arriba referenciado a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Procédase al pago a favor de la parte demandante, a través de su apoderado judicial, del siguiente título de depósito judicial:

- ❖ **No. 412070002135424**, de fecha 30/10/2018, por valor de DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$2.004.740,96**).





Radicado No. 13-001-33-33-008-2010-00037

La entrega de títulos se hará a favor del apoderado de la parte ejecutante, siempre y cuando este tenga facultades para recibir.

CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 13-001-33-33-008-2010-00037
EL HOY 13-12-19 8:00 am
Yadier E. Velásquez
RODRIGUEZ ARRIETA LOZANO
SECRETARIA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00320

Cartagena de Indias D. T y C. doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00320-00
Demandante	GALDYS VANEGAS MONTERO
Demandado	COLPENSIONES
Auto Sustanciación No.	0970
Asunto	Ordena entrega de título

ANTECEDENTES

La parte accionante solicita la entrega de depósito judicial por concepto de costas.

CONSIDERACIONES.

Una vez examinado el expediente se observa que se encuentran en firme sentencias de primera y segunda instancia, en las cuales se le concede pretensiones de manera parcial a la parte demandante; así mismo se liquidaron costas a favor de la demandante, suma que fue depositada por parte de la entidad demandada en el banco Agrario a favor de este proceso, representada en un título de depósito judicial, a saber: No. 412070002291325, por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$420.381); conforme lo anterior, se ordenará la entrega del mismo a favor de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Procédase al pago, a favor de la parte demandante, a través de su representante legal, el siguiente título de depósito judicial:

- ❖ No. 412070002291325, por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$420.381).

CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez





Tribunal Administrativo de Cartago
República de Colombia

JUEGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE
CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 153 DAHOY 13-12-29 A LAS 8:00 A.M.

Yadira E. Arrieta Lozano
YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIO





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00180-00

Cartagena de Indias D. T. y C. doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00180-00
Demandante	YEZID MARTINEZ ORTIZ
Demandado	MIN DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Auto Sustanciación No	0973
Asunto	FIJA FECHA CONTINUACION DE A. PRUEBAS

CONSIDERACIONES

Luego de haberse suspendido la audiencia de prueba, la cual no se pudo continuar debido a la ausencia de unas pruebas fundamentales y de gran importancia para el proceso, las cuales son:

- Dictamen pericial en el que se determine las secuelas y la perdida de la capacidad laboral del señor YEZID DE JESUS MARTINEZ ORTIZ identificado con C.C No 1.096.240 que padece producto de las lesiones sufridas en hechos ocurridos el día 17 de mayo de 2016, en el municipio de Santo Domingo sur de Bolívar, cuando se encontraba prestando el servicio.
- Calificación por la junta medico laboral definitiva en la cual se determine las secuelas psicofísicas que padece el señor YEZID DE JESUS MARTINEZ ORTIZ, identificado con C.C No 1.096.240.106

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 19 de febrero de 2020 a las 10.00 a.m., para la reanudación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

SEGUNDO: Cítense a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



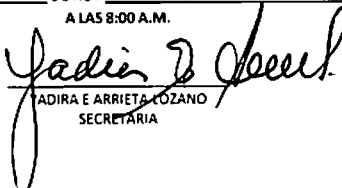


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00180-00

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 153 DE HOY 13-12-2019
A LAS 8:00 A.M.


JADIRA E. ARRIETA COZANO
SECRETARIA

FCA 021 Version 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00206-00

Cartagena de Indias, doce (12) de Diciembre de 2019

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00206-00
Demandante	ELECTRICARIBE S.A
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS- BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Auto de sustanciación No.	0974
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
31/01/19	Estado	Demandante	60
01/04/19	Personal (B. Electrónico)	Demandado	66
01/04/19	Personal (B. Electrónico)	Agericia D.J.E	66
01/04/19	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	66
25/09/19	Traslado de Excepciones	Demandante	264

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibídem se fija el día 30 de enero de 2020 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería al DR JOSE DAVID MORALES VILLA como apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS así como también reconózcase personería al DR HENRY LIZARAZO OCAMPO como apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

Código: FCA - 002

Versión: 02

Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 2





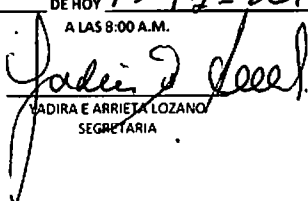
Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00206-00

 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 153 DE HOY 13-12-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00229-00

Cartagena de Indias D. T y C, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00229-00
Demandante	JOSE PUERTA VALDEZ
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de Sustanciación No.	0972
Asunto	FIJA NUEVA FECHA CONTINUAR AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

Luego de haberse suspendido la audiencia de prueba, la cual no se pudo continuar debido a la ausencia de unas pruebas decretadas en el proceso, las cuales son:

- Certificado donde conste cuanto es el valor total de las sumas descontadas al actor, desde el año 2008 hasta 2018, además deberá aportar la totalidad de la documental respecto a la actuación administrativa adjuntando los soportes bancarios si los hay.
- Copia del proceso radicado 132 de 2010, demanda por alimentos promovida por DALDY ORTEGA VALIENTE, contra JOSE PUERTA VALDEZ

Transcurrido un término prudente en espera de dicha prueba, se dará el impulso procesal respectivo al asunto que nos ocupa, pues el proceso no se puede eternizar en espera actuaciones que dependen de las partes..

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el DÍA 19 de febrero de 2020 a las 9.30 a.m., para la reanudación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍNGUEZ

Juez



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00229-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 153 DE HOY 13-12-2019
A LAS 8:00 A.M.
Jadira B. Lozano
JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA
FCA 001 VERSION 1 Fecha 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00079-00

Cartagena de Indias, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00079-00
Demandante	LUIS ELIAS ACUÑA BELLO
Demandado	NACION- MIN DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
Auto sustanciación No	0975
Asunto	Fija nueva fecha para audiencia de Pruebas

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que en el presente asunto se fijó como fecha para llevarse a cabo audiencia inicial el día 17 de febrero de 2020, sin embargo, constata el despacho que para la fecha en que se fijó dicha audiencia se encuentra programada otra audiencia por lo cual se fijara nueva fecha.

El Despacho considera que es prudente señalar nueva fecha en busca de no generar dilación a la actuación procesal. Por consiguiente se señalara nueva fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Señálese el día 20 de febrero de 2020 a las 9.30 a.m., para celebrar Audiencia de Pruebas consagrada en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 153 DE HOY 13-12-2019
A LAS 8:00 A.M.
JADIRA E ARRIETA LOZANO
SECRETARIA
FCA 021 Versión 1 fecha: 31-07-2017
SIGCMA